

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
INVITACIÓN LIMITADA A MIPYMES**

COLOMBIA PRODUCTIVA

Términos de referencia para contratar la prestación de los servicios de interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contable y legal), a realizarse sobre los contratos de cofinanciación derivados de la convocatoria No. 774 de 2022 cuyo objeto es *"entregar recursos de cofinanciación no reembolsables para apoyar el proceso de certificación de calidad de productos y el proceso de acreditación de laboratorios para exportaciones"*.

No. 788

Bogotá D.C.

Diciembre 1 de 2022

Tabla de contenido

CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES.....	4
1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE.....	4
1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	4
1.3. RÉGIMEN APLICABLE.....	5
1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS	5
1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER.....	5
1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	5
1.7. NEGOCIACIÓN.....	5
1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.....	6
1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	6
1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.....	6
1.11. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	6
1.12. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL	6
1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....	7
1.14. IDIOMA DE LA PROPUESTA	7
1.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	7
1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS	7
1.17. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:	8
1.18. PROPUESTAS PARCIALES	8
1.19. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES.....	8
1.20. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN	8
1.21. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	9
1.22. DEFINICIONES	9
1.22.1. DEFINICIONES JURÍDICAS.....	9
1.22.2. DEFINICIONES TÉCNICAS	10
CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN	12
2.1. OBJETO	12
2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO	12
2.2.1. ETAPAS DE LA INTERVENTORÍA.....	13
2.2.2. METODOLOGÍA	19
2.2.3. ENTREGABLES	20
2.3. DURACIÓN.....	22
2.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN	22
2.5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN	22
2.6. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	23
2.7. CORRESPONDENCIA.....	23
2.8. CIERRE DE LA INVITACIÓN.....	24
2.9. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	25
2.10. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	26
2.11. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD	26
2.12. DECLARATORIA DE DESIERTA	27
2.13. RECHAZO DE PROPUESTAS.....	27
CAPÍTULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.....	28
3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR	28

3.2. REQUISITOS HABILITANTES.....	30
3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO.....	30
3.2.1.1. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:	30
3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	33
3.2.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	33
3.2.2.2. EQUIPO DE TRABAJO.....	34
CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS.....	36
4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	37
4.1.1 OFERTA ECONÓMICA - 10 PUNTOS:.....	39
4.2. DESCUENTOS DE PUNTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS.....	41
4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE	41
CAPÍTULO 5 PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN	42
5.1. PROCESO DE VINCULACIÓN	42
5.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	42
5.3. INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE REQUISITOS PARA INICIAR LA EJECUCIÓN.....	43
5.4. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD	43
CAPITULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	43
6.1. OBJETO	44
6.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO	44
6.3. VALOR Y FORMA DE PAGO	44
6.4. DURACIÓN.....	45
6.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	45
6.6. PÓLIZAS	47
6.7. MULTAS	49
6.8. HABEAS DATA – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	49
6.9. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	52
6.10. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.....	54
6.11. PROPIEDAD INTELECTUAL	55
6.12. INDEMNIDAD	56
6.13. RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT	56
6.14. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN	56
7. ANEXOS	57

CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE

COLOMBIA PRODUCTIVA, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022), encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para cumplir con su función misional, **COLOMBIA PRODUCTIVA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se enfoca en:

- Ser el ente articulador que busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados y contribuya a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los colombianos.
- Identificar necesidades de la industria que de atenderse favorecerían el cumplimiento de las políticas públicas de competitividad, productividad e innovación.
- Trabajar a través de alianzas público-privadas para la implementación de planes sectoriales que sirvan como la hoja de ruta para la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas de los diferentes sectores.
- Ser el promotor de la productividad y competitividad de las empresas de los sectores más estratégicos para el desarrollo del país.
- Generar conocimiento: como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementan.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

COLOMBIA PRODUCTIVA publicó la Convocatoria No. 774 de 2022 cuyo objeto consiste en “*entregar recursos de cofinanciación no reembolsables para apoyar el proceso de certificación de calidad de productos y el proceso de acreditación de laboratorios para exportaciones*”. la mencionada convocatoria está dirigida a empresas y laboratorios de ensayo que hacen parte de los sectores de agroalimentos, manufactura y servicios priorizados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** con el fin de apoyar sus procesos de exportación, a través de la certificación de calidad de sus productos, para el cumplimiento de requisitos requeridos en los mercados internacionales objetivo y laboratorios de ensayo que realicen pruebas relacionadas con requisitos para exportar los productos de los sectores priorizados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

La Convocatoria No. 774 de 2022 puede ser consultada a través de la página web www.fiducoldex.com.co; y, <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-convocatorias>

Por lo anterior, se hace necesario garantizar la correcta utilización de los recursos y la ejecución a cabalidad de los mismos, siendo necesaria la contratación de una firma que lleve a cabo la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y legal para el control y seguimiento de las actividades realizadas por las EMPRESAS y LABORATORIOS que resulten seleccionados en la Convocatoria No. 774 de 2022 en las etapas precontractual, contractual y postcontractual en lo que tiene que ver con el cumplimiento de los objetivos, actividades del proyecto e inversión de los recursos asignados, conforme a las condiciones establecidas en los términos de la convocatoria y lo presentado en los proyectos.

1.3. RÉGIMEN APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **COLOMBIA PRODUCTIVA**, las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, y las disposiciones del Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX.

1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** quien actúa como administrador y vocero de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar propuesta a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato.

1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.7. NEGOCIACIÓN

Si **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considera conveniente, podrá realizar una etapa de negociación de conformidad a lo establecido en su manual de contratación, con los proponentes que hayan cumplido los requisitos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los

requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta, la celebración del contrato que eventualmente se llegare a suscribir y su ejecución.

1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados y vencida la fecha y hora de cierre establecidos en la presente invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.11. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida con posterioridad a la fecha de publicación de la presente invitación.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos de referencia.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.12. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Con la presentación de la Propuesta se entiende que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en ellos.

COLOMBIA PRODUCTIVA no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **COLOMBIA PRODUCTIVA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente y la que llegare a suministrar con ocasión el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

1.14. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **COLOMBIA PRODUCTIVA** deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

1.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume auténtica.

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados dentro del término aquí señalado, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá seleccionar y suscribir el contrato con el proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.17. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación, quien deberá tener el carácter de Representante Legal del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

1.18. PROPUESTAS PARCIALES

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, obligaciones técnicas, obligaciones específicas y/u obligaciones generales establecidas en la invitación.

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán materia de habilitación ni evaluación y serán devueltas al proponente a la dirección de correspondencia o correo electrónico registrado en la propuesta.

1.19. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES

Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas.

Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

1.20. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN

Los proponentes deberán examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

1.21. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en las páginas web de www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co

En este caso, la modificación del cronograma se hará mediante adenda que se publicará en la página Web de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

1.22. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de esta, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.22.1. DEFINICIONES JURÍDICAS

ADJUDICACIÓN: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de la invitación.

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

CONTRATISTA: Será la persona con quien **COLOMBIA PRODUCTIVA**, celebre el contrato para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se pretende contratar como resultado de la presente Invitación.

CONTRATO: Es el instrumento celebrado entre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o no hábil.

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el

evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

DOCUMENTO IDÓNEO: El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros Países, a través del cual se acredita una situación particular.

ENTREGABLES - PRODUCTOS: Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, que acredita su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación.

INVITACIÓN CERRADA: Es la modalidad de selección utilizada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para contratar los servicios/bienes requeridos de acuerdo con el Manual de Contratación. La invitación está dirigida a las MIPYME interesadas en participar en ella con una propuesta.

MIPYME: Se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a los parámetros establecidos en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 el cual modifica el artículo 2 de la Ley 590 del 2000.

PROPONENTE: Es la persona jurídica que tenga la calidad de Micro, Pequeña y Mediana Empresa – MIPYMES y que, en forma individual o conjunta, presenta una propuesta dentro de la oportunidad señalada para el efecto

PROPUESTA: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Seguimiento realizado por un funcionario de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para determinar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista, en el marco del contrato que se derive de esta invitación.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de los proponentes, para el contratista con quien se celebra el contrato derivado de esta invitación y para **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

1.22.2. DEFINICIONES TÉCNICAS

ACREDITACIÓN: Atestación de tercera parte relativa a un organismo de evaluación de la conformidad que manifiesta la demostración formal de su competencia para llevar a cabo tareas específicas de evaluación de la conformidad.

ALISTAMIENTO: En el marco de la presente invitación y de la convocatoria No. 774 de 2022, es el conjunto de acciones que desarrolla una empresa para preparar el proceso productivo de bienes o servicios con el

fin de dar cumplimiento a los requisitos de un estándar normativo de calidad. Las acciones de alistamiento que cubre la convocatoria No. 774 de 2022 están definidas en el alcance de los términos de referencia de la mencionada convocatoria.

AUDITORÍA DE CERTIFICACIÓN: Proceso realizado por un Organismo Evaluador de la Conformidad mediante el cual se evalúan los requisitos del estándar de calidad y que permite otorgar la certificación.

CERTIFICACIÓN: Atestación de tercera parte relativa a productos, procesos, sistemas o personas realizada por un Organismo Evaluador de la Conformidad debidamente acreditado con el alcance apropiado.

EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD: Demostración del cumplimiento de los requisitos especificados en un estándar relativo a un producto, proceso, sistema, persona u organismo. El campo de la evaluación de la conformidad incluye actividades tales como el ensayo/prueba, la inspección y la certificación, así como la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad.

LABORATORIO DE ENSAYO/PRUEBA: Laboratorio que posee la competencia necesaria para llevar a cabo en forma general la determinación de las características, aptitud o el funcionamiento de materiales y productos.

ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD – OEC: Organismo que realiza servicios de evaluación de la conformidad bajo un proceso acreditado.

PROCESO DE CERTIFICACIÓN: Actividades de alistamiento, auditoría y certificación que realiza una empresa con el fin de obtener una certificación de calidad.

PRODUCTO: Es el resultado de los procesos de transformación en la industria de manufactura o servicios, el producto es lo que se entrega al cliente final, ya sea un bien o un servicio.

RECURSOS DE COFINANCIACIÓN NO REEMBOLSABLES: Son aportes en dinero destinados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y que son entregados a los beneficiarios de la convocatoria No. 774 de 2022 para apoyar en la consecución de sus objetivos presentados en la propuesta, si el objeto del contrato se cumple estos recursos serán **NO REEMBOLSABLES**, no obstante, si no se cumple la finalidad del proyecto y **EL CONTRATISTA** incumple las estipulaciones de este contrato, deberá **REEMBOLSAR** los recursos entregados.

RECURSOS DE CONTRAPARTIDA: Son aportes en efectivo aportados por los beneficiarios de la convocatoria No. 774 de 2022 para la financiación de las actividades de la propuesta, de acuerdo con lo establecido en los términos de dicha convocatoria.

CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

2.1. OBJETO

Contratar la prestación de los servicios de interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contable y legal), a realizarse sobre los contratos de cofinanciación derivados de la convocatoria 774 de 2022 cuyo objeto es *"entregar recursos de cofinanciación no reembolsables para apoyar el proceso de certificación de calidad de productos y el proceso de acreditación de laboratorios para exportaciones"*.

2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

Para efecto de la presente invitación, se mencionan a continuación las actividades que el proponente seleccionado debe ejecutar como mínimo, de conformidad con los términos de referencia de la Convocatoria No. 774 de 2022 teniendo en cuenta lo siguiente:

- La ejecución de la interventoría y seguimiento a los proyectos se llevará a cabo a nivel nacional en las ciudades y/o departamentos de influencia de los Proyectos seleccionados en virtud de la Convocatoria No. 774 de 2022 de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- La responsabilidad de la interventoría seleccionada se extiende al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y legal que debe desarrollar el ejecutor del proyecto.
- Las labores de interventoría contemplarán tanto la validación documental del cumplimiento de actividades, como su validación en campo de acuerdo con la metodología presentada por el proponente.
- El desarrollo de una visita inicial de vinculación a los proponentes ejecutores seleccionados en la convocatoria de cofinanciación No. 774 de 2022 previo a la suscripción del contrato, con el fin de validar en campo la información reportada en la propuesta de cofinanciación seleccionada, relacionada con objeto social, personal directivo y administrativo, infraestructura, situación financiera, proveedores y clientes del contratista ejecutor seleccionado, disponibilidad de recursos para aportar la contrapartida, conocimiento de la propuesta de cofinanciación, entre otros, de acuerdo con los procedimientos establecidos para la visita definidos por el área de SARLAFT de Fiducoldex.
- El seguimiento y verificación del cumplimiento de las actividades, resultados, metas, objetivo y/o propósito general y demás obligaciones establecidas en los contratos de cofinanciación suscritos con las empresas y laboratorios seleccionados.
- El seguimiento de la ejecución de la totalidad de los recursos de cofinanciación y de contrapartida aportados para la ejecución del proyecto, en el marco de las normas legales y tributarias que apliquen.
- Revisar y aprobar los entregables establecidos en cada contrato de cofinanciación. antes de ser remitidos a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

- Ofrecimiento de una herramienta tecnológica que permita la consulta de toda la información que se genere en desarrollo de las labores de interventoría.
- Mantener un archivo en medio magnético, vigente durante cada proceso de interventoría (incluyendo la propuesta de cofinanciación seleccionada).
- Presentar los resultados de los informes de interventoría y seguimiento al supervisor designado de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y a quien este designe.
- Realizar actas de cada reunión de presentación de resultados, indicando el código, calificación y concepto de cada proyecto objeto de interventoría.
- Recomendar de forma oportuna acciones de mejoramiento al proceso de interventoría y seguimiento de proyectos.
- Guardar la trazabilidad de cada una de las propuestas en la herramienta tecnológica diseñada por la interventoría.
- Realizar las demás actividades necesarias para la ejecución del contrato y de lo estipulado en estos Términos de Referencia.
- Asistir a las reuniones a las que sea convocado por parte **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

2.2.1. ETAPAS DE LA INTERVENTORÍA

Las acciones de seguimiento y control que realizará la Interventoría se harán de acuerdo con las siguientes etapas:

- **Etapa de Inicio:** Presentación de la metodología y toda la información del proceso de gestión que la interventoría realizará a cada proponente seleccionado en la convocatoria No. 774 de 2022. Esta etapa empieza a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría y no podrá tener una duración mayor a tres (3) meses calendario.
- **Etapa de Ejecución:** Corresponde a la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y legal efectuada a los contratos de cofinanciación durante su ejecución. Esta etapa empieza a partir de la suscripción del acta de inicio de cada contrato de cofinanciación y no podrá tener una duración mayor a diecinueve (19) meses calendario, tiempo que podrá modificarse en caso de que se suscriba un otrosí de prórroga al contrato de interventoría y/o a los contratos sobre los cuales se realiza el seguimiento.
- **Etapa de Cierre y liquidación:** Acciones adelantadas con el fin de verificar la obtención de los resultados planteados y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en los componentes técnico y financiero, hasta la liquidación del contrato. El proceso de liquidación y cierre de cada contrato de cofinanciación se deberá desarrollar en un plazo máximo de dos (2) meses calendario contados a partir de la fecha de terminación del proyecto.

Etapa de Inicio: Esta etapa comprende las actividades adelantadas por la Interventoría de manera previa a la ejecución de los contratos de cofinanciación e incluye, entre otras, lo siguiente:

La interventoría seleccionada realizará una reunión de inicio con la Supervisión de **COLOMBIA PRODUCTIVA** en la cual se hará una presentación a **COLOMBIA PRODUCTIVA** sobre la metodología ofrecida en su Propuesta para llevar a cabo las actividades de interventoría, con el propósito de aclarar dudas relacionadas con el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y legal del proyecto, presentar los formatos e informes que los ejecutores de los proyectos deberán diligenciar durante la ejecución con ocasión de las labores de interventoría, así como los lineamientos que se deben aplicar durante la liquidación financiera del contrato suscrito entre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y los ejecutores de los proyectos.

De la misma forma, en esta etapa se informará la conformación del equipo de profesionales designados para adelantar las interventorías acordadas.

Para garantizar el adecuado proceso de seguimiento a las actividades objeto de la interventoría, el perfil del interventor técnico debe guardar correspondencia con el propósito, objetivos, resultados y actividades del proyecto sobre el cual se realizará el seguimiento, por lo que el equipo de trabajo deberá cumplir con los requerimientos enunciados en este documento.

De esta manera, **COLOMBIA PRODUCTIVA** y la Interventoría seleccionada deberán coordinar las gestiones necesarias para garantizar que el ejecutor del proyecto remita a la Interventoría cada tres (3) meses un informe de avance financiero y técnico del proyecto.

La interventoría seleccionada realizará la visita inicial de vinculación a los proponentes seleccionados en la convocatoria No. 774 de 2022 antes de la suscripción del contrato, con el fin de validar en campo la información reportada en la propuesta de cofinanciación seleccionada, relacionada con objeto social, personal directivo y administrativo, infraestructura, situación financiera, proveedores y clientes del contratista ejecutor seleccionado, disponibilidad de recursos para aportar la contrapartida, conocimiento de la propuesta de cofinanciación, entre otros, de acuerdo con los procedimientos establecidos para la visita definidos por el área de SARLAFT (Sistema de administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo) de FiducolDEX.

La visita inicial de vinculación deberá llevarse a cabo respecto de los proponentes ejecutores seleccionados en la convocatoria No. 774 de 2022 y para todos los casos máximo en los veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación y entrega de información por parte de la supervisión de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, sobre las **EMPRESAS Y/O LABORATORIOS** seleccionados en la convocatoria en mención.

Esta etapa empieza a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría y no podrá tener una duración mayor a tres (3) meses calendario.

Etapas de Ejecución: Se da a partir del inicio de la ejecución de los contratos de cofinanciación objeto de seguimiento. Corresponde al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y legal, efectuado al contrato de Cofinanciación o proyecto, durante esta etapa la interventoría deberá realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- Realizar una reunión de inicio con cada contratista con el fin de Informar la metodología, procedimientos, formatos, equipo interventor asignado, medios de comunicación, entre otros aspectos que sean relevantes para el proceso de seguimiento.

- Entregar a la Supervisión de **COLOMBIA PRODUCTIVA** el cronograma para la entrega de los informes de ejecución para cada contrato de cofinanciación objeto de seguimiento, según el POA y tiempo de ejecución de cada contrato y el tiempo estimado para el flujo de caja. Igualmente, deberán incluir en este cronograma las visitas de seguimiento que realizará la interventoría, en cumplimiento de sus obligaciones, a las **EMPRESAS** y/o **LABORATORIOS**.
- Entregar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** informes trimestrales sobre el estado de los proyectos, los cuales deben comprender una evaluación de la gestión técnica, administrativa, financiera, contable y legal de las actividades objeto de interventoría, indicando el porcentaje de cumplimiento de las fases o actividades del contrato de cofinanciación celebrado con el ejecutor del proyecto, las observaciones y/o recomendaciones técnicas, administrativas, financieras, contables y legales que considere pertinentes, el cumplimiento del cronograma de actividades, presupuesto aprobado y compromisos y ejecución de los recursos afectos a la ejecución del proyecto y las contrapartidas definidas para la ejecución; así como una calificación global del estado del proyecto. Dichos informes deben ser entregados en un plazo no mayor a quince (15) días calendario posteriores a las fechas de corte trimestral que determine **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Emitir el concepto de aprobación para que **COLOMBIA PRODUCTIVA** autorice y efectúe los desembolsos, evaluando el cumplimiento de los requisitos y las condiciones para la realización de los mismos conforme a la forma de desembolso establecida en los contratos de cofinanciación celebrados en virtud de la convocatoria No. 774 de 2022. Este concepto deberá emitirse en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados desde el momento en que el **CONTRATISTA** informa y entrega los requisitos para la entrega de los recursos.
- Revisar y verificar los alcances y compromisos por parte de los contratistas ejecutores de los proyectos objeto de interventoría. En caso de ser necesario, solicitar a los ejecutores de los proyectos actualización del cronograma o programa, de acuerdo con la fecha de inicio del contrato de cofinanciación.
- En el evento que alguno de los miembros del equipo de trabajo propuesto por el ejecutor del proyecto se retire, la Interventoría deberá emitir concepto o realizar observaciones sobre las nuevas hojas de vida que se propongan y cuya vinculación al proyecto sea necesaria o para solicitar la presentación de nuevas hojas de vida cuando el perfil del candidato propuesto no se ajuste a lo ofrecido en su oportunidad por el ejecutor del proyecto.
- La interventoría deberá realizar mínimo una visita de seguimiento a corte del cincuenta por ciento (50%) de la ejecución del POA de cada contratista ejecutor de los contratos de cofinanciación, de acuerdo con el cronograma presentado y aprobado previamente por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, las visitas tienen como objeto verificar la ejecución, el cumplimiento del cronograma de actividades y resultados, la correcta inversión de los recursos asignados, evaluar y verificar la existencia y validez de los documentos y soportes técnicos y financieros de este.
- Emitir y sustentar ante **COLOMBIA PRODUCTIVA** conceptos sobre casos especiales (solicitudes de prórroga o suspensión, modificaciones, traslados presupuestales, situaciones de riesgo de cumplimiento del objeto, incumplimientos, etc.) que se presenten en desarrollo del proyecto. La

totalidad de conceptos favorables o negativos emitidos por la Interventoría deben estar debida y explícitamente sustentados indicando los análisis y variables tenidos en cuenta para el mismo.

- Desarrollar mecanismos y realizar gestiones enfocadas a que el ejecutor del proyecto subsane circunstancias, condiciones o situaciones que generen riesgo de incumplimiento del objeto contractual o desviaciones en la ejecución financiera y técnica del proyecto, detectados como resultado de la revisión de los informes de avance, de los soportes contables y/o de las visitas de seguimiento, o mediante información entregada por miembros del equipo ejecutor.
- Dar oportuna y suficiente respuesta a las inquietudes planteadas por los contratistas ejecutores de los proyectos objeto de seguimiento, así como las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones relacionadas con los informes de avance técnico y financiero de los proyectos, así como temas que pongan en riesgo el cumplimiento de los contratos.
- Apoyar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en la elaboración de repuestas a los requerimientos formulados por autoridades administrativas, judiciales o entes de control, que se presenten respecto a los proyectos sobre los cuales fueron prestados los servicios de interventoría.
- Presentar por escrito a los contratistas ejecutores de los contratos de cofinanciación, las observaciones y/o requerimientos que considere pertinentes deban ser subsanados indicando el tiempo estipulado para subsanar. Cuando la situación lo amerite, dar traslado a **COLOMBIA PRODUCTIVA** para que se inicie el procedimiento tendiente a la declaratoria de incumplimiento del contrato de cofinanciación, si el ejecutor no subsana las deficiencias que ponen en riesgo el cumplimiento del objeto contractual y los recursos de cofinanciación.
- Presentar la información que se requiera por parte de los organismos de control o terceros y la que sea necesaria para responder y elaborar derechos de petición y/o reclamaciones derivadas del proceso de interventoría que adelanta a los contratos, proyectos y/o programas. Lo anterior, de acuerdo con los lineamientos del manual y procedimientos establecidos para atención de derechos de petición quejas, reclamos y solicitudes de información que en su momento dé a conocer **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Esta etapa empieza a partir de la suscripción del acta de inicio de cada contrato de cofinanciación y no podrá tener una duración mayor a diecinueve (19) meses calendario, tiempo que podrá modificarse en caso de que se suscriba un otrosí de prórroga al contrato de interventoría y/o a los contratos sobre los cuales se realiza seguimiento.

Etapa de Cierre de la Interventoría: Comprende las acciones adelantadas con el fin de verificar la obtención de los resultados planteados y el cumplimiento de las obligaciones contractuales del proyecto, así como la emisión de conceptos para que **COLOMBIA PRODUCTIVA** pueda adelantar el proceso de liquidación o cierre del contrato de cofinanciación suscrito entre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el contratista ejecutor de cada proyecto. Durante esta etapa la Interventoría debe:

- Realizar una visita final de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y legal del proyecto, la cual se hará a cada contratista ejecutor del proyecto con el fin de verificar el cumplimiento de las actividades reportadas y revisar los soportes físicos de la ejecución financiera y técnica. El desarrollo de

dicha visita final no podrá superar el mes siguiente a la fecha de finalización del proyecto. Se aclara que esta visita es adicional a las visitas de seguimiento.

- Remitir a los contratistas ejecutores, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la visita final, las observaciones, requerimientos o conceptos frente a la ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y legal del proyecto. La interventoría deberá informar a los ejecutores o contratistas de los contratos de cofinanciación que en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de la comunicación enviada por la interventoría, el ejecutor deberá dar respuesta formal a las objeciones que éste haya formulado con respecto al concepto de liquidación, si las hubiere.
- Elaborar y remitir a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el informe final de aspectos financieros y cumplimiento técnico del proyecto, en el que se determinará el valor total ejecutado a partir de los soportes financieros revisados durante las visitas de seguimiento (para los casos que aplique), el nivel de cumplimiento técnico de las actividades, resultados, metas, objetivo y/o propósito general y demás obligaciones establecidas sobre dicha fase del contrato suscrito.
- Remitir a **COLOMBIA PRODUCTIVA** los siguientes documentos soporte del proyecto para el trámite de liquidación y cierre del contrato objeto de interventoría, los cuales deben enviarse a más tardar un mes después de finalizada la ejecución del contrato:
 - Acta o informe de entrega de actividades, resultados, metas, objetivo y/o propósito general.
 - Informe de liquidación financiera en el cual se establece el valor real ejecutado por cada proyecto.
 - Carta del ejecutor de aceptación o de observaciones respecto al informe de liquidación financiera.
 - Copia de la comunicación de la interventoría en la que da respuesta formal a las objeciones que haya formulado el ejecutor del proyecto.
 - Certificación expedida por el representante legal, revisor fiscal y/o contador público en la que expresa que el ejecutor del proyecto se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o la norma que lo sustituya, modifique, adicione o reemplace.
 - Los informes o soportes definidos como **Entregables** de los contratos de cofinanciación.
 - Toda la documentación e información física y magnética correspondiente al proyecto en los términos y condiciones que establezca **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

El proceso de liquidación y cierre de cada contrato de cofinanciación se deberá desarrollar en un plazo máximo de dos (2) meses calendario contados a partir de la fecha de terminación del proyecto.

Etapa de liquidación de los contratos de cofinanciación: Sin perjuicio de las acciones adicionales que la interventoría considere necesarias, durante esta etapa se deberán realizar las siguientes actividades:

1. Enviar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y al ejecutor del proyecto, el concepto de liquidación que incluya de manera discriminada, entre otras, el valor total de los recursos aprobados en el proyecto, valores ejecutados, desembolsos realizados, valor del último desembolso o valor del reintegro de recursos por parte del ejecutor (en caso de que aplique), nivel de ejecución final de objetivos, metas, actividades y resultados, nivel de ejecución financiera, conclusiones de ejecución y los demás aspectos que la interventoría considere necesarios, de conformidad con lo establecido en cada contrato de

cofinanciación. Este concepto deberá estar firmado por el director de la interventoría y deberá ser enviado electrónicamente al supervisor designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del informe definitivo de la visita de cierre.

2. Solicitar a cada entidad ejecutora la suscripción de la carta de aceptación del concepto de liquidación. En el caso que se requieran ajustes a dicho concepto, la interventoría deberá informar al ejecutor que cuenta con un plazo máximo de tres (3) días hábiles después de recibido el concepto, para enviar sus solicitudes, las cuales serán atendidas por la interventoría, y remitirá nuevamente al ejecutor el concepto de liquidación definitivo para su aceptación. Este concepto deberá estar firmado por el director de la interventoría y los interventores técnicos y financieros a cargo.
3. Entregar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por cada contrato de cofinanciación y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del concepto de liquidación por parte de la entidad ejecutora, los siguientes documentos para iniciar el trámite de liquidación correspondiente:
 - Concepto definitivo de liquidación
 - Copia de la comunicación de la interventoría en la que da respuesta formal a las objeciones que haya formulado el ejecutor del proyecto respecto del concepto de liquidación (cuando aplique).
 - Carta de aceptación del concepto de liquidación emitida por la entidad ejecutora.
 - Certificación expedida por el representante legal, y/o revisor fiscal de la entidad ejecutora, según corresponda, en la que exprese que a la fecha de su emisión ésta se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o la norma que lo sustituya, modifique, adicione o reemplace.
 - Copia del documento de identidad del representante legal de la entidad ejecutora.
 - Certificado de existencia y representación legal de la entidad ejecutora (o documento que haga sus veces).
 - Documentos adicionales que le requiera **COLOMBIA PRODUCTIVA** para efectos de la liquidación del respectivo contrato.
4. Presentar los informes trimestrales de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y legal que se generen durante esta fase, de conformidad con el alcance, términos y condiciones señalados en el numeral 2.2.1. del acápite "Etapa de ejecución de los contratos de cofinanciación" del presente documento.
5. Atender las demás actividades que le indique **COLOMBIA PRODUCTIVA** durante esta etapa.

NOTA UNO: El proceso de liquidación de todos los contratos de cofinanciación incluyendo la firma del acta de liquidación por parte del ejecutor de cada proyecto, se deberá concluir en un plazo máximo de dos (2) meses contados a partir de la fecha de terminación del respectivo contrato. Las partes de común acuerdo podrán modificar este plazo siempre que no afecte el plazo de ejecución del contrato con la interventoría.

NOTA DOS: Todos los conceptos, solicitudes y comunicaciones que expida la interventoría en desarrollo de alguna de las etapas mencionadas, deberán estar firmadas al menos por el director de la interventoría.

NOTA TRES: En caso de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** solicite ajuste, aclaración, corrección, modificación, precisión, actualización etc., a algún informe, formato, acta, concepto, u otro documento elaborado y

presentado por la interventoría durante el desarrollo de las etapas descritas anteriormente, ésta contará con hasta cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado, para corregir y entregar el alcance del documento a **COLOMBIA PRODUCTIVA** para su aprobación.

2.2.2. METODOLOGÍA

El proponente deberá especificar la metodología de trabajo que llevará a cabo para realizar el proceso de interventoría de los contratos de cofinanciación que se celebren en desarrollo de la convocatoria No. 774 de 2022.

La metodología deberá atender a las particularidades de los contratos de cofinanciación objeto de interventoría, así como deberá incluir como mínimo la verificación de las actividades, resultados, metas, objetivo y/o propósito general del proyecto, la totalidad de los recursos dispuestos para el desarrollo del proyecto objeto de seguimiento, para lo cual se deberán detallar las pruebas a implementar con el equipo ejecutor, previo inicio de la interventoría.

La evaluación de la metodología, para cada una de las etapas del proceso, deberá contemplar los siguientes aspectos: nivel de descripción, claridad y coherencia en el proceso propuesto, buenas prácticas para reducir errores, elementos para garantizar objetividad y herramientas propuestas.

La metodología deberá incluir la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y legal al contrato de cofinanciación objeto de seguimiento, en donde se deberá describir las actividades a realizar, el número de visitas de seguimiento que serán desarrolladas (mínimo una visita de seguimiento a corte del cincuenta por ciento (50%) de la ejecución del POA de cada contratista ejecutor de los contratos de cofinanciación), el tipo de pruebas que implementará (controles), los informes que solicitará a los ejecutores del proyecto (formatos o formularios a diligenciar), los responsables en cada etapa y su periodicidad.

A su vez, en la propuesta metodológica se debe evidenciar lo siguiente:

- Documento que especifique la metodología que utilizará el proponente para el desarrollo de sus servicios.
- Comprensión y análisis de la necesidad: el proponente deberá presentar en detalle su entendimiento de lo que busca la presente invitación.
- La descripción de las diferentes fases o etapas en que se llevará a cabo la interventoría.
- La relación de entregables parciales o finales a través de diferentes fases o etapas que sean señaladas.
- Descripción acerca de las herramientas en las cuales se apoyará la administración y control de la interventoría, así como las herramientas empleadas en las diferentes etapas o fases del proyecto.
- Que la metodología propuesta establezca claramente el número de actividades previstas y el número de personas responsables de cada actividad, incluyendo la metodología de las visitas técnicas y financieras a realizar a los contratistas ejecutores de los proyectos.
- Propuesta para lograr la identificación de riesgos de operación e implementación de herramientas para la mitigación, gestión y administración del riesgo, detallando los mecanismos y herramientas para conseguirlo.

- Conformación del equipo de trabajo destinado para el desarrollo del objeto de la invitación, especificando las responsabilidades de cada uno de los miembros del equipo, características de su cargo y la dedicación de tiempo previsto para el desarrollo del objeto contractual.
- La metodología deberá apuntar al cumplimiento del objeto y de las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia.

2.2.3. ENTREGABLES

Para el desarrollo de las labores de interventoría requeridas en los presentes Términos de Referencia, el proponente se obliga a presentar como mínimo los siguientes resultados o informes:

ENTREGABLE 1: Resultados de las visitas de vinculación ejecutadas a los proponentes seleccionados en la convocatoria No. 774 de 2022 de **COLOMBIA PRODUCTIVA** de acuerdo con los formatos y procedimientos establecidos por el área competente de Fiducol dex. Este entregable se debe remitir en un plazo de máximo de dos meses (2) calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ENTREGABLE 2: Documento que contenga la metodología, plan de acción, cronograma y los instrumentos (herramienta tecnológica que contiene la información de seguimiento), que se utilizarán para la Interventoría, seguimiento y control de los proyectos. Este entregable se debe remitir en un plazo máximo de ocho (8) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ENTREGABLE 3: Informe de visita de conocimiento de cada proyecto. Este informe debe incluir la descripción de la visita de inicio y la socialización de la metodología de interventoría, y deberá ser entregado máximo cinco (5) días hábiles después de realizada la visita.

ENTREGABLE 4:

- 1) Conceptos para la autorización de los desembolsos y anticipos, conforme el plan de desembolsos establecido para cada contrato de cofinanciación objeto de seguimiento. El concepto deberá contar con mínimo: objeto del contrato, fecha de inicio y finalización, valor total del contrato indicando recursos de cofinanciación y contrapartida, número de desembolso al que corresponde el concepto, valor del desembolso correspondiente con cada concepto, informe de verificación de la interventora reportando el porcentaje de avance técnico validado, informe de actividades según el POA del proyecto donde se evidencie el porcentaje de ejecución técnica, concepto de la interventoría frente al desembolso a realizar y firma de la interventoría.
- 2) Informes trimestrales durante el tiempo de seguimiento financiero y técnico sobre el proyecto, a partir del primer trimestre contado desde la fecha de inicio del contrato de interventoría. Estos deberán incluir:
 - a. Conceptos sobre la aprobación de los informes financieros y técnicos entregados por el ejecutor del proyecto, cuando aplique.
 - b. Informes de seguimiento y sus respectivos conceptos.
 - c. Informe de ejecución de los rubros de contrapartida.
 - d. Todos aquellos documentos que soporten la ejecución de la interventoría.

- e. Estado de proyectos, el cual debe comprender una evaluación de la gestión técnica, administrativa, financiera, contable y legal de cada contrato de cofinanciación objeto de interventoría.
- 3) Informes de visitas técnicas y financieras realizadas por la Interventoría, en los cuales se presente como mínimo lo siguiente: avances, hallazgos y observaciones del proyecto, así como un resumen de su situación (concepto de la interventoría), de conformidad con las condiciones establecidas en el presente documento, de acuerdo con el POA y el cronograma entregado y aprobado con la metodología de interventoría.
- 4) Emisión de conceptos sobre casos especiales, (incumplimientos, solicitudes de prórroga o suspensión, modificaciones, situaciones de riesgo, etc.), que se presenten en desarrollo de los contratos de cofinanciación objeto de seguimiento, los cuales se deben presentar ante el supervisor designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- 5) Informes generales de avance de cada proyecto cuando hayan cumplido el 50% de ejecución, los cuales deben incluir el análisis cuantitativo y cualitativo de la ejecución y resultados obtenidos en desarrollo de los proyectos objeto de seguimiento a efectos de validar el cumplimiento de los objetivos de la convocatoria de cofinanciación administrada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Estos informes servirán como parámetro de retroalimentación para **COLOMBIA PRODUCTIVA**, los cuales se deben sustentar ante el mismo, el cual debe comprender una evaluación de la gestión técnica, administrativa, financiera, contable y legal de cada contrato de cofinanciación objeto de interventoría, indicando el porcentaje de avance técnico y financiero, así como una calificación global del estado del proyecto de acuerdo con el cronograma de actividades y presupuesto aprobado.

ENTREGABLE 5:

- 1) Al finalizar la ejecución de los contratos de cofinanciación objeto de seguimiento y como requisito para la liquidación del contrato de interventoría, se deberá entregar un (1) informe final el cual deberá incluir:
 - a. Informes de visita final de seguimiento financiero y técnico de cada proyecto.
 - b. Emisión de conceptos e informes para la liquidación de contratos de cofinanciación, que deben contemplar los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y legales, así como la determinación y tasación de perjuicios en caso de determinarse un incumplimiento frente a las obligaciones de los cofinanciados de conformidad con las solicitudes de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- 2) La documentación e información se deberá entregar en forma magnética y debe corresponder a los proyectos objeto de seguimiento en los términos y condiciones que establezca **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- 3) Hacer entrega del archivo correspondiente a la documentación de los proyectos objeto de seguimiento, de acuerdo con los procedimientos indicados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

NOTA UNO: La interventoría deberá realizar las entregas al correo electrónico de Olga Lucía Pesca, Coordinadora de Calidad, olga.pesca@colombiaproductiva.com con copia a dana.reina@colombiaproductiva.com y los que informe **COLOMBIA PRODUCTIVA** con posterioridad, y participar en reuniones a las que sea citado con la persona designada como supervisor del contrato. Adicionalmente, deberá realizar, atender y/o absolver las consultas, observaciones o inquietudes que solicite el supervisor de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La fecha de presentación de los entregables se establecerá en el cronograma de trabajo que para el efecto definan las partes contratantes de común acuerdo al inicio del contrato.

NOTA DOS: Los demás entregables que de acuerdo con la metodología utilizada por la interventoría se requieran para verificar la ejecución del contrato y el avance de los proyectos y/o contratos objeto de seguimiento.

2.3. DURACIÓN

La duración del contrato de interventoría que se suscriba será de veinticuatro (24) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía.

No obstante, el plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes mediante la suscripción del correspondiente otrosí o terminado de manera anticipada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva la facultad de dar por terminado el contrato de manera anticipada, en cualquier tiempo, dando aviso por escrito de tal hecho a la interventoría con una antelación mínima de quince (15) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento y pago por los servicios efectivamente prestados, sin que este hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar a la interventoría.

2.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

COLOMBIA PRODUCTIVA cuenta con un presupuesto total para atender la presente invitación de **TRESCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$307.930.000)**, este valor incluye todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar.

En ningún caso **COLOMBIA PRODUCTIVA** aceptará propuestas económicas que superen el presupuesto aquí indicado, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

2.5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de referencia	1 de diciembre de 2022	Páginas web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co
Solicitud de aclaraciones y/u observaciones	1 de diciembre de 2022 al 12 de diciembre de 2022	Correo electrónico: olga.pesca@colombiaproductiva.com sandra.gutierrez@fiducoldex.com.co (dirigido a COLOMBIA PRODUCTIVA , indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	16 de diciembre de 2022	Páginas web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	23 de diciembre de 2022 a las 4:00:00 p.m.	Propuesta enviada a la dirección de correo electrónico convocatorias@colombiaproductiva.com indicando en el asunto, el nombre y número de la convocatoria.
Publicación de la adjudicación	20 de enero de 2023	Páginas web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co

2.6. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los terceros interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, a través del siguiente correo electrónico, dentro del plazo establecido en el cronograma:

- olga.pesca@colombiaproductiva.com y sandra.gutierrez@fiducoldex.com.co (dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

COLOMBIA PRODUCTIVA emitirá documento de respuesta a todas las solicitudes recibidas a través de la página Web.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

2.7. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación deberá, ser remitida al siguiente correo electrónico:

- convocatorias@colombiaproductiva.com (dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, **indicando en el asunto el nombre y número de la invitación**).

Cualquier información que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:

FIDUCOLDEX S.A. – COLOMBIA PRODUCTIVA

INVITACIÓN No:

OBJETO:

PROPONENTE:

CORREO ELECTRÓNICO:

ASUNTO:

2.8. CIERRE DE LA INVITACIÓN

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en las páginas web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co

El proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta la información requerida en los presentes términos de referencia, sus anexos y los siguientes aspectos:

Para la presentación de las propuestas, el proponente deberá enviar al Correo electrónico convocatorias@colombiaproductiva.com desde una dirección electrónica institucional de la entidad proponente, con el siguiente formato de correo:

ASUNTO: (Nombre de la invitación – Número de la convocatoria)

“Señor _____ presidente **COLOMBIA PRODUCTIVA**, por medio de la presente, radico la propuesta dentro del proceso de selección "Objeto de la convocatoria", envío adjunto los documentos requeridos.

Atentamente:

Nombre:

Empresa/ Entidad:

Cargo:

Correo electrónico:

Tel. Fijo:

Celular:”

Para los efectos de este proceso de selección, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tomada en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo dispuesto por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para la recepción de las propuestas y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con el CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

Los correos electrónicos recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.

Una vez radicada la propuesta, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Es responsabilidad del proponente enviar todos los documentos y anexos correspondientes, el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co antes de la fecha de cierre.

2.9. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o el representante del proponente plural, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta.

Los proponentes deberán presentar todos los documentos requeridos en la invitación a través de correo electrónico, con las siguientes condiciones:

1. El correo debe tener los siguientes archivos adjuntos al email (no en forma de enlace a un almacenamiento externo), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo. En caso de que la propuesta supere los 20 MB de tamaño, el proponente podrá enviar su propuesta en varios correos electrónicos definiéndola como PARTE I, PARTE II etc. Sin embargo, si algún correo electrónico se recibe después de la hora establecida para la presentación de la propuesta, los archivos adjuntos que lo componen no se tendrán en cuenta para la evaluación, toda vez que, se entienden presentados de manera extemporánea.
2. Las páginas de la propuesta deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.
3. Los documentos allegados en cada correo electrónico deben venir debidamente marcados.
4. La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.
5. La propuesta deberá tener una validez mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de esta. No obstante, el proponente debe garantizar que la propuesta este vigente a la suscripción del contrato.

6. Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.
7. Una vez radicada la propuesta en el correo electrónico designado, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

2.10. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, habilitación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en el **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**.
- II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres donde se consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente y aquellas que fueron rechazadas, realizando la respectiva devolución de la propuesta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, al correo electrónico definido por el proponente en su propuesta.
- III. Se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
- IV. Las propuestas que hayan sido **habilitadas** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un comité de evaluación impar designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para tal fin.
- V. Se adelantará el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores al Proponente que haya obtenido mayor puntaje en su propuesta.
- VI. Se publicará en las páginas web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

2.11. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de esta. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar su propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación y no podrán ser presentados con fecha posterior al cierre de la invitación.**

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales.

2.12. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando no se presenten propuestas,
- b) Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, hayan presentado los documentos correspondientes a los criterios calificables.
- e) Cuando ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o del proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores.
- f) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- g) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

2.13. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- Cuando el proponente no sea Mipyme colombiana
- **Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.**
- Cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia (propuesta parcial).
- Cuando la propuesta presentada no incluya la propuesta económica.
- Cuando se solicite aclaración sobre la oferta económica y culminado el plazo otorgado no fue realizada, y dicha claridad es fundamental para el proceso de evaluación.
- Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.

- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus accionistas se encuentren reportados en el Boletín de responsables fiscales.
- Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de unión temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia.
- Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación.
- En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

NOTA UNO: En caso de que el proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación o resulte seleccionado no presente el formato FTGAD15 requerido en el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, completamente diligenciado y acompañado de los anexos establecidos, y en el plazo señalado, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no podrá adjudicar la invitación el proponente, y se seleccionará al siguiente con el mayor puntaje de acuerdo con la evaluación.

NOTA DOS: COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **FIDUCOLDEX - COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

CAPÍTULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

COLOMBIA PRODUCTIVA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **COLOMBIA PRODUCTIVA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos o no indicar que dicho documento reposaba en los archivos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta, y se solicitará el respectivo subsanable.

3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

- a. Persona Jurídica Nacional MIPYME:** Podrán participar en esta invitación personas jurídicas colombianas con mínimo tres (3) años de constituidas y registradas a la fecha de presentación de la propuesta y cuya duración sea igual al término de ejecución del Contrato y tres (3) años más. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el Proponente deberá adjuntar certificación expedida por el Representante Legal y el revisor Fiscal (si están obligados a tenerlo) o contador, donde conste que es MIPYME y el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente.
- b. Proponentes plurales conformados por personas jurídicas dentro de la categoría de Micro, Pequeña y Mediana Empresa – MIPYMES, únicamente:** Podrán participar en esta invitación consorcios o uniones temporales. Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas jurídicas MIPYMES y no las personas individuales que lo conforman.

En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras, se deben aplicar las siguientes reglas:

- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso, que debe contener como mínimo lo siguiente:
 - Indicar si la propuesta conjunta se presenta bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal.
 - Indicar la extensión (actividades y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **COLOMBIA PRODUCTIVA**).
 - Indicar que, de acuerdo con el régimen de los actos y contratos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no aplicarán las normas de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, en dicho documento no podrá hacerse mención de estas normas, independiente de la participación de sus miembros, de la modalidad en que se presente la propuesta conjunta y de la modalidad de contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.
 - La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados de esta invitación y del contrato que resulte del presente proceso. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
 - En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal. Esto solo aplicará previa autorización de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad entre los miembros del consorcio o la unión temporal, por lo que su responsabilidad será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la celebración y ejecución del contrato.
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato.

En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.

- Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.
- La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal o por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA UNO: Las personas jurídicas solo pueden ser parte de un proponente plural, no se permite que se presenten como proponente individual y como figura asociativa.

NOTA DOS: La forma asociativa (consorcio o unión temporal) deberá estar constituida únicamente por las personas jurídicas dentro de la categoría de Micro, Pequeña y Mediana Empresa – MIPYMES.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES

3.2.1. . REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Capacidad Jurídica: La verificación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección Jurídica y de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección jurídica y de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. verificará los siguientes aspectos:

- (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- (ii) Que el proponente sea Mipyme de acuerdo con el ordenamiento jurídico.
- (iii) La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- (iv) La capacidad y facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta.
- (v) La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por el representante legal del proponente.
- (vi) El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales.
- (vii) En el caso de proponentes plurales que el documento de constitución cumpla lo establecido en los presentes términos de invitación.
- (viii) Los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales del proponente y su representante legal.
- (ix) La verificación en listas restrictivas de acuerdo con el sistema SARLAFT de FiducolDEX.

3.2.1.1. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:

a) Carta de presentación de la propuesta -Anexo No. 1

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No. 1). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal del proponente. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

b) Acreditación Mipyme – Certificación

Para acreditar que pueden ser proponentes dentro de la presente invitación limitada a Mipymes, se deberá presentar Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, en la que se declare la calidad de Micro, Pequeña y/o Mediana Empresa – MIPYMES, en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros debe presentar la certificación de manera individual.

La certificación debe estar suscrita tanto por el Representante Legal como por el Revisor Fiscal si están obligados a tenerlo o por el contador.

c) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de dicha fecha.

La persona jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia que se presente como proponente deberá dar cumplimiento a lo anteriormente señalado respecto del personal vinculado en Colombia.

El Proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

COLOMBIA PRODUCTIVA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

d) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

Si el proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.
- b) Si dentro del certificado se menciona los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.

Si el representante legal o apoderado se encuentra con alguna limitación a las facultades para actuar en nombre y representación del proponente o para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, el proponente deberá presentar en la propuesta el acta donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido y cumplir con lo dispuesto en este literal.

e) Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, éste debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

f) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente

La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente, legible y ampliada al 150%. Así mismo en tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, ampliadas al 150%.

g) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes:

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo.

3.2.2. . REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en el requisito habilitante y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de selección.

En caso de que el proponente no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el presente numeral, la propuesta no será evaluada.

Todos los proponentes deberán cumplir con los siguientes criterios que se constituyen en requisitos habilitantes en este proceso de selección:

3.2.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

El Proponente deberá acreditar que ha ejecutado exitosamente como mínimo tres (3) contratos con objetos similares al de la presente Invitación, esto es, interventoría de proyectos con recursos públicos, relacionados con temas de desarrollo empresarial (productividad, calidad, emprendimiento, innovación). Cada contrato deberá tener un valor mínimo de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000)**.

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá: Adjuntar el **Anexo No. 2 -Experiencia** debidamente diligenciado

Los contratos relacionados en la tabla del **Anexo No. 2 "Formato Relación Experiencia"** de presentación de propuesta" deberán soportarse con certificaciones que incluyan la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Objeto del servicio o contrato

- Plazo de ejecución del contrato
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato
- Fecha de finalización del contrato
- Valor del contrato
- Valor ejecutado del contrato
- Nombre y cargo de quien expide la certificación
- Teléfono y ciudad donde se expide la certificación
- Fecha de elaboración de la certificación
- Estado de cumplimiento del contrato

NOTA UNO: Se advierte a los interesados que no se entenderá como acreditación de experiencia la sola lista que relaciona la experiencia específica.

NOTA DOS: El proponente debe diligenciar el FORMULARIO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (**Anexo No. 2**), para listar los contratos a tener en cuenta en el cumplimiento del requisito habilitante o de la experiencia específica y requisito calificable. Si presenta más de 5 contratos deberá indicar con cuales de los contratos cumplirá con los requisitos exigidos.

NOTA TRES: La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación a satisfacción del servicio, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal.

NOTA CUATRO: Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

NOTA CINCO: No se aceptan auto certificaciones para acreditar la experiencia.

3.2.2.2. EQUIPO DE TRABAJO

El proponente presenta el **Anexo No. 3** en el cual se compromete a ejecutar el contrato con el equipo de trabajo requerido para tal fin, siendo este el descrito a continuación:

ROL	PERFIL REQUERIDO
Director de Interventoría	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Formación: Título profesional en economía, administración, ingeniería industrial, derecho o afines con Especialización o Maestría en administración, económica, formulación y evaluación de proyectos, innovación o afines. ✓ Experiencia específica de mínimo cinco (5) años en interventoría y/o en auditoría y/o supervisión de contratos o proyectos, contados a partir de la fecha de grado.

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Experiencia específica de mínimo tres (3) años como director de interventoría y/o en auditoría y/o supervisión de contratos o proyectos de ciencia tecnología e innovación, desarrollo tecnológico, sofisticación o temas afines. Esta experiencia podrá ser computada dentro de la experiencia requerida en el ítem anterior.
<p>Asesor jurídico (1)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Formación: Título Profesional en Derecho y Especialización o Maestría en Derecho Administrativo, o Contratación Estatal, o Derecho privado, o Derecho Comercial, o Derecho financiero, o Derecho de la empresa, o Derecho tributario, o Derecho Contractual, Propiedad Intelectual o Finanzas o Administración de Empresas o Evaluación de Proyectos. ✓ Se debe adjuntar a la hoja de vida, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura o entidad que lo reemplace, con fecha de expedición no mayor a 60 días. ✓ Experiencia Profesional de mínimo cinco (5) años, contados a partir de la fecha de grado. ✓ Experiencia Específica: de mínimo tres (3) años en interventoría y/o en auditoría y/o supervisión de contratos. <p>La experiencia específica podrá ser computada dentro de la experiencia general</p>
<p>Interventores técnicos (3)</p>	<p>Teniendo en cuenta que la convocatoria de cofinanciación está dirigida a todos los sectores de la producción y que se suscribirán contratos con empresas en diferentes sectores, la interventoría deberá presentar como mínimo tres (3) profesionales en cualquiera de las siguientes áreas propuestas: Áreas del conocimiento relacionadas con ingenierías, ciencias básicas, ciencias económicas, diseño industrial.</p> <p>Para habilitar la experiencia del equipo de trabajo, las tres (3) personas que se presenten para el rol deben acreditar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Formación: Título Profesional en cualquiera de las áreas señaladas. ✓ Experiencia General (o Experiencia Profesional) de mínimo cinco (5) años, contados a partir de la fecha de grado. ✓ Experiencia Específica: de mínimo tres (3) años en interventoría y/o en auditoría y/o supervisión a proyectos, que presenten experiencia en temas de Sofisticación transformación digital, innovación y tecnologías 4.0 <p>La experiencia específica podrá ser computada dentro de la experiencia general.</p>
<p>Interventores administrativos y financieros (3)</p>	<p>Encargado de hacer seguimiento en estos ámbitos a los contratos de cofinanciación con empresas.</p> <p>Para habilitar la experiencia del equipo de trabajo se requiere presentar mínimo tres (3) personas, cada uno de los cuales deberá acreditar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Formación: Título Profesional en administración de empresas o ingeniería industrial o ciencias económicas, financieras, contables o afines.

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Experiencia General (o Experiencia Profesional) de mínimo cinco (5) años, contados a partir de la fecha de grado. ✓ Experiencia Específica: de mínimo tres (3) años en interventoría, supervisión o auditoría de proyectos. <p>La experiencia específica podrá ser computada dentro de la experiencia general.</p>
Profesional de soporte para la herramienta tecnológica de seguimiento (1)	<p>La persona propuesta para el rol debe acreditar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Formación: título profesional en Ingeniería o Tecnólogo en Sistema. ✓ Experiencia General (o Experiencia Profesional) de mínimo cinco (5) años, contados a partir de la fecha de grado.

NOTA UNO: El proponente seleccionado deberá garantizar que los cambios en el equipo ejecutor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y con el visto bueno de **COLOMBIA PRODUCTIVA** previo a la contratación o durante la ejecución del contrato.

NOTA DOS: El proponente deberá anexar las hojas de vida con soportes (académicos y de experiencia profesional relacionada con las actividades a desarrollar) del personal. Este personal, deberá contar con disponibilidad inmediata, a partir de la firma del contrato.

NOTA TRES: El proponente puede acreditar la formación académica del equipo de trabajo obtenida en el exterior, a través de: (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (ii) La convalidación correspondiente.

El nivel de la formación académica debe ser equivalente al nivel exigido en los Documentos del Proceso, para lo cual se debe tener en cuenta la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación vigente en el momento de la verificación de los requisitos técnicos habilitantes.

NOTA CUATRO: Ningún miembro del equipo de trabajo podrá ejercer más de un perfil.

NOTA CINCO: La experiencia para cada uno de los cargos del equipo requerido será contabilizada a partir de la fecha de grado respectiva.

CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

Las propuestas que hayan sido declaradas **HABILITADAS** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un comité de evaluación impar designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para tal fin. En este sentido, una vez concluido el panel de evaluación, cada uno de los evaluadores emitirá su calificación teniendo en cuenta los criterios descritos a continuación y la calificación final que recibirá el proponente, se obtiene a través del promedio de las calificaciones emitidas por cada evaluador.

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas se evaluarán conforme a los requisitos técnicos y la propuesta económica. Dentro de los requisitos técnicos, se evaluará la experiencia específica del proponente y la experiencia del equipo de trabajo; y dentro de la metodología se evaluará en detalle la forma en que cada proponente plantea el desarrollo de la interventoría.

Los requisitos técnicos anteriormente mencionados tendrán un puntaje máximo de 90 puntos.

La oferta económica tendrá un puntaje máximo de 10 puntos. De acuerdo con lo anterior, el puntaje máximo otorgado será de cien (100) puntos, así:

Factores de evaluación y fórmula de calificación	Documentos de acreditación	Puntaje																
Experiencia específica del proponente	<p>El puntaje en el criterio de experiencia específica se otorgará de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="430 976 1263 1938"> <thead> <tr> <th data-bbox="430 976 1133 1014">Criterio 1: años de experiencia</th> <th data-bbox="1133 976 1263 1014">Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="430 1014 1133 1087">El proponente que acredite experiencia específica de dos (2) contratos, adicionales a los tres mínimos requeridos.</td> <td data-bbox="1133 1014 1263 1087">5</td> </tr> <tr> <td data-bbox="430 1087 1133 1161">El proponente que acredite experiencia específica de tres (3) años adicionales a la experiencia mínima requerida.</td> <td data-bbox="1133 1087 1263 1161">10</td> </tr> <tr> <td data-bbox="430 1161 1133 1266">El proponente que acredite experiencia específica de cuatro (4) contratos o más, adicionales a la experiencia mínima requerida.</td> <td data-bbox="1133 1161 1263 1266">15</td> </tr> <tr> <th data-bbox="430 1266 1133 1304">Criterio 2: cuantía contratada para interventoría</th> <th data-bbox="1133 1266 1263 1304">Puntaje</th> </tr> <tr> <td data-bbox="430 1304 1133 1549">El proponente que acredite contratos en interventoría técnica, administrativa, financiera y legal adicional (independientemente del número de contratos) cuya suma de las cuantías oscile entre \$300.000.000 y \$400.000.000 de pesos m/cte, ejecutados en los últimos tres (3) años, contados hasta el cierre de la presente convocatoria.</td> <td data-bbox="1133 1304 1263 1549">5</td> </tr> <tr> <td data-bbox="430 1549 1133 1795">El proponente que acredite contratos en interventoría técnica, administrativa, financiera y legal adicional (independientemente del número de contratos) cuya suma de las cuantías oscile entre \$400.000.000 y \$700.000.000 de pesos m/cte., ejecutados en los últimos tres (3) años, contados hasta el cierre de la presente convocatoria.</td> <td data-bbox="1133 1549 1263 1795">10</td> </tr> <tr> <td data-bbox="430 1795 1133 1938">El proponente que acredite contratos en interventoría técnica, administrativa, financiera y legal adicional (independientemente del número de contratos) cuya suma de las cuantías oscile entre \$700.000.00 y</td> <td data-bbox="1133 1795 1263 1938">15</td> </tr> </tbody> </table>	Criterio 1: años de experiencia	Puntaje	El proponente que acredite experiencia específica de dos (2) contratos, adicionales a los tres mínimos requeridos.	5	El proponente que acredite experiencia específica de tres (3) años adicionales a la experiencia mínima requerida.	10	El proponente que acredite experiencia específica de cuatro (4) contratos o más, adicionales a la experiencia mínima requerida.	15	Criterio 2: cuantía contratada para interventoría	Puntaje	El proponente que acredite contratos en interventoría técnica, administrativa, financiera y legal adicional (independientemente del número de contratos) cuya suma de las cuantías oscile entre \$300.000.000 y \$400.000.000 de pesos m/cte, ejecutados en los últimos tres (3) años, contados hasta el cierre de la presente convocatoria.	5	El proponente que acredite contratos en interventoría técnica, administrativa, financiera y legal adicional (independientemente del número de contratos) cuya suma de las cuantías oscile entre \$400.000.000 y \$700.000.000 de pesos m/cte., ejecutados en los últimos tres (3) años, contados hasta el cierre de la presente convocatoria.	10	El proponente que acredite contratos en interventoría técnica, administrativa, financiera y legal adicional (independientemente del número de contratos) cuya suma de las cuantías oscile entre \$700.000.00 y	15	30
Criterio 1: años de experiencia	Puntaje																	
El proponente que acredite experiencia específica de dos (2) contratos, adicionales a los tres mínimos requeridos.	5																	
El proponente que acredite experiencia específica de tres (3) años adicionales a la experiencia mínima requerida.	10																	
El proponente que acredite experiencia específica de cuatro (4) contratos o más, adicionales a la experiencia mínima requerida.	15																	
Criterio 2: cuantía contratada para interventoría	Puntaje																	
El proponente que acredite contratos en interventoría técnica, administrativa, financiera y legal adicional (independientemente del número de contratos) cuya suma de las cuantías oscile entre \$300.000.000 y \$400.000.000 de pesos m/cte, ejecutados en los últimos tres (3) años, contados hasta el cierre de la presente convocatoria.	5																	
El proponente que acredite contratos en interventoría técnica, administrativa, financiera y legal adicional (independientemente del número de contratos) cuya suma de las cuantías oscile entre \$400.000.000 y \$700.000.000 de pesos m/cte., ejecutados en los últimos tres (3) años, contados hasta el cierre de la presente convocatoria.	10																	
El proponente que acredite contratos en interventoría técnica, administrativa, financiera y legal adicional (independientemente del número de contratos) cuya suma de las cuantías oscile entre \$700.000.00 y	15																	

	<p>\$1.000.000.000 de pesos m/cte., ejecutados en los últimos tres (3) años, contados hasta el cierre de la presente convocatoria.</p> <p>No se recibirán contratos en ejecución para los criterios 1 y 2.</p>																											
<p>Equipo de trabajo</p>	<p>El puntaje para el criterio de equipo de trabajo se otorgará de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="430 625 1263 1417"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Puntaje máx.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Director de interventoría</td> <td>Hasta 8</td> </tr> <tr> <td>Experiencia específica entre 1 hasta 4 años adicionales a la mínima requerida</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Experiencia específica de 5 años o más adicionales a la mínima requerida</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Asesor jurídico</td> <td>Hasta 4</td> </tr> <tr> <td>Experiencia específica entre 1 hasta 5 años adicionales a la mínima requerida</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Experiencia específica de 6 años o más, adicionales a la mínima requerida</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Interventores técnicos</td> <td>Hasta 4</td> </tr> <tr> <td>Experiencia específica acumulada entre 1 y 4 años adicionales a la mínima requerida</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Experiencia específica acumulada de 5 o más años, adicionales a la mínima requerida</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Interventores administrativos-financieros</td> <td>Hasta 4</td> </tr> <tr> <td>Experiencia específica acumulada entre 1 a 4 años, adicionales a la mínima requerida</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Experiencia específica acumulada de 5 años o más. Adicionales a la mínima requerida</td> <td>4</td> </tr> </tbody> </table> <p>*Nota: La experiencia específica adicional del equipo de trabajo deberá soportarse mediante certificaciones que acrediten su experiencia laboral o la prestación de servicios, en donde se pueda identificar claramente los datos del contratante, el objeto de contratación, tiempo de servicio y demás requisitos exigidos para el equipo de trabajo habilitante.</p>	Cargo	Puntaje máx.	Director de interventoría	Hasta 8	Experiencia específica entre 1 hasta 4 años adicionales a la mínima requerida	4	Experiencia específica de 5 años o más adicionales a la mínima requerida	8	Asesor jurídico	Hasta 4	Experiencia específica entre 1 hasta 5 años adicionales a la mínima requerida	2	Experiencia específica de 6 años o más, adicionales a la mínima requerida	4	Interventores técnicos	Hasta 4	Experiencia específica acumulada entre 1 y 4 años adicionales a la mínima requerida	2	Experiencia específica acumulada de 5 o más años, adicionales a la mínima requerida	4	Interventores administrativos-financieros	Hasta 4	Experiencia específica acumulada entre 1 a 4 años, adicionales a la mínima requerida	2	Experiencia específica acumulada de 5 años o más. Adicionales a la mínima requerida	4	<p>20</p>
Cargo	Puntaje máx.																											
Director de interventoría	Hasta 8																											
Experiencia específica entre 1 hasta 4 años adicionales a la mínima requerida	4																											
Experiencia específica de 5 años o más adicionales a la mínima requerida	8																											
Asesor jurídico	Hasta 4																											
Experiencia específica entre 1 hasta 5 años adicionales a la mínima requerida	2																											
Experiencia específica de 6 años o más, adicionales a la mínima requerida	4																											
Interventores técnicos	Hasta 4																											
Experiencia específica acumulada entre 1 y 4 años adicionales a la mínima requerida	2																											
Experiencia específica acumulada de 5 o más años, adicionales a la mínima requerida	4																											
Interventores administrativos-financieros	Hasta 4																											
Experiencia específica acumulada entre 1 a 4 años, adicionales a la mínima requerida	2																											
Experiencia específica acumulada de 5 años o más. Adicionales a la mínima requerida	4																											
<p>Metodología – Calidad técnica de la propuesta</p>	<p>El puntaje para el criterio de metodología se otorgará de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="430 1738 1263 1911"> <thead> <tr> <th>Metodología</th> <th>Puntaje máx.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nivel de descripción y claridad de la metodología aplicada al proceso de interventoría (claridad entendida como facilidad de comprensión)</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table>	Metodología	Puntaje máx.	Nivel de descripción y claridad de la metodología aplicada al proceso de interventoría (claridad entendida como facilidad de comprensión)	10	<p>40</p>																						
Metodología	Puntaje máx.																											
Nivel de descripción y claridad de la metodología aplicada al proceso de interventoría (claridad entendida como facilidad de comprensión)	10																											

	Presentar de manera lógica (entre lo solicitado y lo propuesto) la relación entre actividades, equipo de trabajo, tiempos y entregables	15	
	Calidad de procedimientos, controles y acciones (preventivas, correctivas y de acompañamiento), matriz de riesgo y tiempos de actividades	15	
Propuesta económica	La oferta económica se evaluará, otorgando un máximo puntaje de 10 puntos a la propuesta más económica y las demás se calificarán proporcionalmente (porcentaje de la propuesta más económica*puntaje máximo) / propuesta económica a evaluar.		10
TOTAL			100

4.1.1 OFERTA ECONÓMICA - 10 PUNTOS:

Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá indicar el valor de esta especificando el IVA, sin que el valor total de la propuesta, incluido IVA y demás gravámenes pueda superar el presupuesto establecido en la presente invitación. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos y sin anotar centavos.

La oferta económica se evaluará, otorgando un máximo puntaje de **10 puntos** a la propuesta más económica y las demás se calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula:

$$\text{(Valor de la propuesta más económica * puntaje máximo) / propuesta económica a evaluar}$$

NOTA UNO: Estas tarifas deberán ser presentadas discriminando el IVA y los demás Impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar. De no discriminarse, se presume que la suma ofrecida incluye el valor de los impuestos pertinentes.

NOTA DOS: Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos del IVA, deberán expresarlo claramente en su propuesta económica, indicando su régimen tributario, causales, fuentes y razones jurídicas de tales efectos. En tal caso, la evaluación económica de todas las ofertas se realizará sobre el valor de la propuesta sin IVA (antes de IVA).

En todo caso, los proponentes responsables de IVA deben discriminar el valor del IVA en su propuesta económica, en caso de no hacerlo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** asumirá que la propuesta incluye el IVA. No obstante, el proponente podrá discriminarlo mediante documento aclaratorio, sin superar la oferta inicialmente presentada ni el presupuesto establecido por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para esta invitación.

El proponente responsable del IVA, que no discrimine el valor del IVA en su oferta económica, incluso después de haberle sido requerida la aclaración, será rechazado.

NOTA TRES: Se aclara que es responsabilidad del proponente realizar TODOS los pagos asociados a:

- **Las actividades de logística y coordinación relacionadas con la Oferta, incluyendo, pero sin limitarse a: compras de pasajes, estadías en hoteles, gastos de manutención, reserva de salas, transporte público, y otros que considere el proponente.**
- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social viáticos y refrigerios de ser contemplados.
- Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución de la propuesta y del contrato.

NOTA CUATRO: La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección.

NOTA CINCO: COLOMBIA PRODUCTIVA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Si existe diferencia entre números escritos en letras y números se tendrá como válido en valor establecido en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Si el proponente no establece el valor del IVA de manera discriminada, **COLOMBIA PRODUCTIVA** entiende que el valor ofertado lo tiene incluido.
- En caso de contradicción entre el valor "antes de IVA" y el de "IVA incluido", se tomará el valor "antes de IVA".

NOTA SEIS: TENER EN CUENTA A LA HORA DE PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

- En ningún caso **COLOMBIA PRODUCTIVA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por el proponente seleccionado para la prestación del servicio.
- Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia será responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

NOTA SIETE: Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, el proponente que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Por lo anterior, el proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

4.2. DESCUENTOS DE PUNTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS

A los proponentes que tengan más de un (1) contrato en ejecución con **COLOMBIA PRODUCTIVA** se descontará del puntaje total obtenido, los puntos que se muestran en la siguiente tabla, así:

- Dos (2) contratos en ejecución con COLOMBIA PRODUCTIVA– Se descontarán 3 puntos
- Tres (3) contratos en ejecución con COLOMBIA PRODUCTIVA - Se descontarán 5 puntos
- Cuatro (4) o más contratos en ejecución con COLOMBIA PRODUCTIVA - Se descontarán 10 puntos

En el caso de consorcios o uniones temporales la disminución de los puntajes aplicará de la misma forma indicada, es decir, los descuentos serán aplicados al consorcio o unión temporal según el número de contratos que tengan en ejecución sus integrantes, sin tener en cuenta su porcentaje de participación en la figura asociativa.

El descuento de los puntos se hará una vez finalizado el proceso de evaluación luego de haber obtenido el puntaje definitivo de las propuestas presentadas por los proponentes.

NOTA UNO: Se entiende por contratos en ejecución aquellos que no estén terminados, incluidos aquellos que estén suspendidos, incluso los que hayan sido adjudicados antes de la fecha de cierre del proceso. Los contratos no terminados serán aquellos que no hayan finalizado su etapa de ejecución.

4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **COLOMBIA PRODUCTIVA** utilizará los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a) Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. (Adicionado por el Decreto 1860 de 2021) Los proponentes deberán presentar dentro de su propuesta el criterio que cumplen de la mencionada norma con el documento de acreditación establecido en la misma, e indicarlo de esta forma en la tabla de contenido de la propuesta.
- b) De continuar con el empate, se aplicará método aleatorio tal como lo establece el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

CAPÍTULO 5 PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN

5.1. PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la adjudicación del contrato, **FIDUCOLDEX S.A.** como vocera del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a realizar el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato.

Para este proceso se requerirá al proponente seleccionado que, dentro del plazo que para el efecto sea indicado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, presente el formulario **FTGAD15 FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y CONOCIMIENTO DE TERCEROS**, el cual deberá radicarse por el medio que **COLOMBIA PRODUCTIVA** solicite, estos documentos deben presentarse íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

NOTA UNO: Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la forma de **CONSORCIOS** o **UNIONES TEMPORALES**, cada uno de sus integrantes deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con sus anexos un formulario y anexarlo a la propuesta junto con sus anexos por cada uno de sus integrantes.

NOTA DOS: Es importante tener en cuenta que la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera del Patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados.

NOTA TRES: En caso de no ser presentados completamente diligenciados y acompañados de los anexos los documentos requeridos para el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, dentro del tiempo establecido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, la propuesta será rechazada y se continuará la adjudicación al segundo en el ranking de evaluación realizado, y así sucesivamente.

5.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

COLOMBIA PRODUCTIVA, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje, de conformidad con lo señalado en los

Términos de Referencia y que haya superado con concepto favorable el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, establecido en el numeral anterior.

En caso de que, aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no tenga concepto favorable en el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, se podrá adjudicar al siguiente que tenga el mayor puntaje y así sucesivamente.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades de este, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de las páginas web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co. Sin perjuicio de lo anterior, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en un término máximo de diez (10) días hábiles.

5.3. INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE REQUISITOS PARA INICIAR LA EJECUCIÓN

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término requerido o habiendo suscrito el contrato, no entrega las garantías que amparan el cumplimiento de este como requisito para iniciar la ejecución, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar por la no suscripción o cumplir requisitos de ejecución.

5.4. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **COLOMBIA PRODUCTIVA** no asume ninguna responsabilidad.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de contratación en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin que esto genere indemnización a favor de los proponentes.

CAPITULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato que llegue a suscribirse con **COLOMBIA PRODUCTIVA** una vez el proponente haya sido adjudicado. En todo caso, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la propuesta, el **PROPONENTE** manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

6.1. OBJETO

Contratar la prestación de los servicios de interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contable y legal), a realizarse sobre los contratos de cofinanciación celebrados con recursos de COLOMBIA PRODUCTIVA en el marco de la convocatoria 774 de 2022 "Para entregar recursos de cofinanciación no reembolsables para apoyar el proceso de certificación de calidad de productos y el proceso de acreditación de laboratorios para exportaciones".

6.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

Las actividades descritas en el numeral 2.2 del capítulo 2 Condiciones de la invitación y la presentada en la propuesta.

6.3. VALOR Y FORMA DE PAGO

El contrato será pagado conforme a su ejecución y recibo a plena satisfacción considerando lo siguiente:

La ejecución financiera del contrato será por productos, de acuerdo con la siguiente distribución y de acuerdo con la propuesta económica presentada por la interventoría:

Entregable	Valor a pagar
Entrega a satisfacción y visto bueno por parte del supervisor del contrato, del entregable 1 y entregable 2.	Un primer pago por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato de interventoría.
Entrega a satisfacción y visto bueno por parte del supervisor del contrato de los dos (2) informes trimestrales de avance en la ejecución del contrato de interventoría, correspondientes al semestre de que se trate, y los demás entregables que se generen durante el semestre correspondiente	Cuatro (4) pagos semestrales, cada uno por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de interventoría.
Una vez suscrita el acta de liquidación del contrato de interventoría.	Un último pago por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato de interventoría.

NOTA UNO: COLOMBIA PRODUCTIVA podrá solicitar aclaraciones, adiciones y ajustes a los productos o entregables, y en tal evento, la interventoría deberá hacer entrega del respectivo producto aclarado, adicionado, ajustado o modificado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la respectiva solicitud por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

NOTA DOS: El último pago del contrato objeto de seguimiento, está sujeto a la presentación de la totalidad de informes y entregables establecidos y a la suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría.

NOTA TRES: El pago del servicio corresponderá al valor presentado en la propuesta por el proponente seleccionado, que en ningún caso podrá ser superior al presupuesto de la invitación.

NOTA CUATRO: Todos los pagos se realizarán a recibo de entregables a satisfacción por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro y aprobada previamente por el supervisor del contrato.

6.4. DURACIÓN

La duración del contrato de interventoría que se suscriba será de veinticuatro (24) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía.

No obstante, el plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes mediante la suscripción del correspondiente otrosí o terminado de manera anticipada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva la facultad de dar por terminado el contrato de manera anticipada, en cualquier tiempo, dando aviso por escrito de tal hecho a la interventoría con una antelación mínima de quince (15) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento y pago por los servicios efectivamente prestados, sin que este hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar a la interventoría.

6.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Dentro de las obligaciones a cargo del Contratista, además de las que se establezcan en virtud del proceso de selección (Términos y Propuesta), estarán las de:

- 1.** Presentar el plan de acción de las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto del Contrato, mapa de riesgos y controles operativos asociados a la prestación del servicio objeto del Contrato y manual de procesos que detalle la guía metodológica, instrumentos y herramientas de control.
- 2.** Asistir a las reuniones requeridas para la recepción y validación de la documentación e información correspondiente a los proyectos que se encuentren activos a la fecha de inicio del Contrato que se llegare a suscribir, con el fin de garantizar la continuidad en el seguimiento de los proyectos que reciban recursos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**; para efectos de la generación de reportes e informes consolidados y el desarrollo de las labores de recepción y tabulación de indicadores de seguimiento.
- 3.** Asignar oportunamente a los interventores técnico y financiero de cada proyecto para asegurar el acompañamiento desde el inicio de su ejecución, así como garantizar una adecuada distribución de proyectos por interventor que permita dar respuesta oportuna a los requerimientos de cada proyecto, la realización de las visitas de seguimiento, la presentación de informes y conceptos, entre otros.
- 4.** Presentar la información requerida por los entes de control y cumplir con los planes de mejoramiento señalados por los mismos o por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en el marco de la ejecución del Contrato que se firmará.

5. Atender las solicitudes de aclaración o ampliación de información requeridos por **COLOMBIA PRODUCTIVA** sobre los informes y/o conceptos de interventoría emitidos.
6. Presentar informes de las actividades trimestrales realizadas por la Interventoría como soporte para el pago de la factura.
7. Custodiar y administrar el archivo correspondiente a la documentación de los proyectos objeto de seguimiento, de acuerdo con los lineamientos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
8. Entregar la documentación e información física y magnética correspondiente a los Proyectos objeto de seguimiento en los términos y condiciones que establezca **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
9. Contar con la estructura organizacional y tecnológica necesaria para responder oportunamente a los requerimientos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
10. Mantener afiliados al sistema de seguridad social integral a todos sus empleados, pudiendo ser requerido en cualquier tiempo por COLOMBIA PRODUCTIVA para que aporte el certificado de los pagos. Al momento de suscribirse el contrato, el contratista deberá aportar certificación de su representante legal o revisor fiscal donde conste que se han realizado debidamente los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
11. Ejecutar el objeto del contrato garantizando un trabajo coherente, con los más altos estándares de calidad y profesionalismo, y conforme a los requerimientos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
12. Guardar absoluta reserva sobre los documentos e informaciones a los que tenga acceso para la ejecución del presente Contrato.
13. Informar oportunamente a COLOMBIA PRODUCTIVA de cualquier cambio de dirección de notificación, representación legal o de su calidad tributaria.
14. Cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios para la administración de las bases de datos que se conformen en desarrollo del objeto del contrato.
15. Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente del COLOMBIA PRODUCTIVA y de las empresas participantes del proyecto para propósitos diferentes al cumplimiento del presente contrato.
16. Mantener actualizada su calidad tributaria en FIDUCOLDEX como vocera de COLOMBIA PRODUCTIVA, mientras esté vigente el contrato, para efectos de la correcta realización de los pagos.
17. Garantizar la trazabilidad, transparencia, eficiencia, el cumplimiento de tiempos, calidad, exactitud de la interventoría y la no existencia de conflictos de interés en cada una de las actividades mencionadas. Así mismo, las personas que conformen el equipo de interventores de la interventoría no podrán participar dentro del equipo de trabajo interno o externo de los proponentes que se presenten a la convocatoria de cofinanciación sobre la cual se preste el servicio de interventoría.
18. Garantizar que no existen conflictos de interés por parte del proponente que impidan el normal desarrollo de la interventoría. (El resultado de la selección de los beneficiarios de los recursos de cofinanciación de la convocatoria No. 774 de 2022 se publicará en la página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co)
19. Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato de conformidad con los términos contenidos en él y en la propuesta presentada.
20. Dar estricto cumplimiento a la metodología y aspectos técnicos ofrecidos en LA PROPUESTA para la prestación de los servicios objeto del contrato.
21. Seguir las instrucciones que le indique **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del contrato.
22. Cumplir con el plan de trabajo y/o cronograma de actividades acordado por las partes.
23. Atender las recomendaciones y requerimientos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** durante el desarrollo del Contrato.

24. Entregar toda la información solicitada en relación con la ejecución del contrato.
25. Asegurar un proceso de comunicación permanente y efectivo entre los diferentes actores que participen en el desarrollo del contrato.
26. **EL CONTRATISTA** si se encuentra obligado a llevar contabilidad, deberá registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada el presente contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo. Lo anterior de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022.
27. Consultar las fuentes de información necesarias para la correcta ejecución del contrato
28. Elaborar y presentar los informes requeridos por el SUPERVISOR del Contrato.
29. Suministrar al SUPERVISOR del contrato toda la información que éste requiera y sea pertinente sobre el desarrollo del contrato, y en general, atender todos los requerimientos que él mismo formule y que se relacionen directamente con el mismo.
30. Elaborar las actas de las reuniones que se realicen de manera periódica o de carácter extraordinario a solicitud de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y administrar su repositorio.
31. Adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información recibida por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para propósitos diferentes al cumplimiento del contrato.
32. Poner a disposición de **COLOMBIA PRODUCTIVA** el equipo de trabajo descrito en la Oferta presentada.
33. Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales u honorarios, según sea el caso de los profesionales empleados para la prestación del servicio.
34. Presentar la póliza de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, cuya aprobación es requisito indispensable para poder iniciar la ejecución del contrato.
35. Cumplir con los requerimientos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** en condiciones de calidad y oportunidad.
36. Manejar responsable y adecuadamente la imagen y la institucionalidad de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
37. Abstenerse de utilizar las marcas **COLOMBIA PRODUCTIVA**, **FIDUCOLDEX**, **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO "MINCIT"**, en actividades o productos diferentes del objeto del contrato.
38. Informar por escrito oportunamente a la supervisión, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución de los servicios objeto del contrato o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del contrato, incluyendo el conocimiento de investigaciones de cualquier tipo, penal administrativo, fiscal, disciplinario de sus representantes legales o sus miembros de Junta Directiva.
39. Cumplir los procesos y procedimientos establecidos por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para la presentación de facturas y demás trámites requeridos para el efecto.
40. Las demás obligaciones pactadas en el Contrato que se llegase a suscribir y las que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.

6.6. PÓLIZAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX** como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**

en formato para Particulares, una Póliza de Seguro con una compañía de seguros legalmente establecida en el país, para amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado-Beneficiario: "FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA" identificada con NIT 830.054.060–5.
- Dirección y teléfono del Asegurado-Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente.

La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

1. **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
2. **Calidad de los servicios y bienes:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
3. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
4. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

NOTA UNO: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma.

La Dirección Jurídica y de Contratación de Fiducoldex realizará la respectiva verificación de autenticidad de la garantía, y de estar completos los requisitos aprobará las pólizas, en caso contrario, requerirá al **CONTRATISTA** para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

NOTA DOS: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el contrato y en las normas legales vigentes sobre la materia.

NOTA TRES: La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser de conformidad con el objeto del contrato.

NOTA CUATRO: Con el fin de que la vigencia del seguro sea congruente con la de ejecución del objeto contractual, el cual comienza **una vez se firme el acta de inicio**, el seguro deberá constituirse con una vigencia adicional de **un (1) mes** respecto de las vigencias indicadas en los anteriores numerales. (Esto aplica cuando el inicio de la ejecución se dé con acta de inicio).

6.7. MULTAS

COLOMBIA PRODUCTIVA aplicará al **CONTRATISTA** multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

- a) Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
- b) Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**.
- c) Por no acatar las instrucciones de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y la normatividad vigente en la ejecución del objeto contratado.
- d) Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- e) Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** al **CONTRATISTA**.

Se aplicará una multa diaria hasta que el **CONTRATISTA** cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del **CONTRATISTA**.

EL CONTRATISTA acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** descuente el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el **CONTRATISTA**, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que **COLOMBIA PRODUCTIVA** le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por **COLOMBIA PRODUCTIVA** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del **CONTRATISTA** o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que **COLOMBIA PRODUCTIVA** imponga previamente multas al **CONTRATISTA**.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al **CONTRATISTA**, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

6.8. HABEAS DATA – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El **CONTRATISTA** como encargado del tratamiento, tratará por cuenta de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para el suministro de medios y plataforma para el procesamiento y control de los datos personales proporcionados como parte de los servicios en la nube y demás servicios anexos objeto del presente contrato, según aplique.

El **CONTRATISTA** como encargado del Tratamiento deberá cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley 1581 de 2012 y en otras que rijan su actividad:

- Cumplir la Política de Protección de datos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, publicada en la página <https://www.colombiaproductiva.com/PTP/media/documentos/Ley%20de%20transparencia/POLITICA-DE-TRATAMIENTO-DE-DATOS-PERSONALES.pdf>
- Realizar el tratamiento de la información conforme a los requisitos definidos, a las Políticas de Protección de Datos Personales desarrolladas por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y a las finalidades del tratamiento autorizadas por el Titular.
- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Adoptar e implementar medidas de seguridad, necesarias y eficientes, que permitan mantener la información resguardada bajo un ambiente de control físico y lógico que asegure que sólo podrá tener acceso a dicha información el personal autorizado. Se deberán tomar medidas necesarias y razonables de seguridad sobre la información que repose en soportes físicos, así como de la información electrónica.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la mencionada ley.
- Actualizar la información reportada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** como responsable del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de su recibo.
- Garantizar la existencia de políticas sobre Tratamiento de la información de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 1581 de 2012.
- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares, de manera que garantice la oportunidad y la calidad de las respuestas de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012.
- En el caso que resulte aplicable, registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la mencionada Ley.
- En el caso que resulte aplicable, insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que en desarrollo de sus funciones y responsabilidades del cargo lo requieran.
- Garantizar que el personal que tenga acceso a la Información de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se encuentre informado de:
 - Su calidad de Encargado de la información de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
 - Los requisitos de seguridad de la información del presente contrato.
 - Las políticas de protección de datos personales de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, las cuales se encuentran publicadas en la página web <https://www.colombiaproductiva.com/PTP/media/documentos/Ley%20de%20transparencia/POLITICA-DE-TRATAMIENTO-DE-DATOS-PERSONALES.pdf>
 - Las medidas de seguridad físicas y electrónicas que se adoptarán sobre la información suministrada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Garantizar que todos los empleados y colaboradores que se encuentren involucrados en el Tratamiento de la información tengan conocimiento de las obligaciones que en materia de protección deben

asumir. En consecuencia, sus empleados y colaboradores deben suscribir cláusulas de confidencialidad y Tratamiento adecuado de la información

- Abstenerse de revelar la información de la entidad, de clientes o de personas naturales que le haya sido entregada para el cumplimiento de este contrato a terceros no autorizados.
- Abstenerse de utilizar la información para una finalidad distinta a las autorizadas por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para el cumplimiento del presente contrato y por fuera de los parámetros y procedimientos establecidos por este.
- Informar de forma oportuna a la Superintendencia de Industria y Comercio y a **COLOMBIA PRODUCTIVA** como responsable del tratamiento cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares que puedan presentar y que afecten o amenacen la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
- En el evento en que el **CONTRATISTA** sea requerido por una autoridad, para el suministro de información de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, incluyendo la información de personas naturales suministrada por la entidad, deberá informar inmediatamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA** a fin de que este pueda adoptar o establecer las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información ante el requerimiento de las autoridades.

Una vez finalice el presente contrato, el **CONTRATISTA** como encargado del tratamiento se abstendrá de continuar efectuando cualquier tipo de tratamiento de la información suministrada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en consecuencia, el **CONTRATISTA** deberá suprimir y/o devolver a **COLOMBIA PRODUCTIVA** como responsable y/o devolver a otro encargado que designe **COLOMBIA PRODUCTIVA** los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder en virtud de este contrato.

El **CONTRATISTA** como encargado del tratamiento entiende y acepta que el uso indebido de la información suministrada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** puede llegar a tener implicaciones penales, acarrear sanciones administrativas por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, en su calidad de Autoridad en materia de protección de datos personales y en materia de reserva bancaria por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia; será responsable por cualquier perjuicio que cause a los titulares como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se desprenden de lo aquí establecido.

Sin perjuicio de las previsiones contractuales específicas en materia de confidencialidad, el **CONTRATISTA** deberá tomar las medidas de custodia adecuadas que permitan conservar el carácter confidencial de la información y evitar que ésta sea visualizada, modificada o sustraída por personal no autorizado. La información de la que el **CONTRATISTA** tenga conocimiento en virtud del presente contrato no podrá ser compartida con terceros, salvo que medie autorización expresa de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o que deba hacerlo con ocasión de la prestación del servicio contratado y en los términos del contrato suscrito con ésta. El **CONTRATISTA** informará a **COLOMBIA PRODUCTIVA** las características y condiciones de esta subcontratación y garantizará de igual forma, la protección de la información personal a la que tendrá acceso.

El **CONTRATISTA** autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como Fideicomitente de éste, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal del

CONTRATISTA a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia. Al mismo tiempo, cada **CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, para lo cual deberán adjuntar las respectivas autorizaciones de los titulares de datos personales que consten en sus bases de datos aportadas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en relación con esta convocatoria y con la ejecución del contrato.

6.9. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El **CONTRATISTA** en cumplimiento del contrato deberá cumplir los siguientes deberes:

- Adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o de fenómenos físicos o naturales. A estos efectos el **CONTRATISTA** deberá aplicar los aspectos establecidos en la Norma ISO 27001:2013, de acuerdo con la naturaleza de los datos que trate. La información revelada será dirigida al **CONTRATISTA** y los contenidos serán sólo para el uso de quienes haya sido dirigida, y no deberá divulgarse a terceras personas.; el **CONTRATISTA** se hará responsable ante terceros a quienes se haya divulgado esta información sin previo consentimiento.
- Tramitar de manera previa la autorización de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para cualquier conexión e interacción con la red de la fiduciaria y su información.
- Aceptar el monitoreo de cualquier conexión e interacción con la red de la fiduciaria y su información cuando FIDUCOLDEX en calidad de vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considere oportuno.
- Garantizar que toda actualización y modificación a la infraestructura tecnológica de la fiduciaria será validada y aprobada en forma previa por la Gerencia de Informática y Tecnología de FIDUCOLDEX.
- Garantizar que cualquier interrupción programada de la solución o servicio contratado con fines de actualización y mejoras debe ser administrada bajo un acuerdo de nivel de servicios previamente acordada con FIDUCOLDEX en calidad de vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, principalmente con el fin de mantener informados a sus clientes y usuarios en los términos que establece la ley.
- Utilizar los recursos tecnológicos que le entregue **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en forma exclusiva para el desarrollo de la labor para la cual fue contratado.
- Cumplir con especial cuidado, el principio de buen uso y confidencialidad de los medios de acceso que haya entregado **COLOMBIA PRODUCTIVA** para el desarrollo del objeto del contrato.
- Asegurar que, al término del contrato, toda información, software, dispositivos y demás elementos tecnológicos de propiedad de FIDUCOLDEX en calidad de vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** serán eliminados de los equipos del **CONTRATISTA**, atendiendo los acuerdos de confidencialidad.
- Garantizar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** que el personal asignado por el **CONTRATISTA** para la atención del contrato conoce y cumple las políticas contenidas en este contrato y responder por cualquier inobservancia de estas.
- Dar cumplimiento a lo estipulado en la política de seguridad de la información para las relaciones

con proveedores, relacionado con:

- El **CONTRATISTA** autoriza a **COLOMBIA PRODUCTIVA** a evaluar y auditar los controles de seguridad implementados por ésta, en forma periódica o cuando se presenten cambios significativos en los controles o en la relación contractual entre ambas partes.
- El **CONTRATISTA** se obliga a informar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** sobre cualquier violación a la seguridad de la información que afecte sus operaciones o sus negocios.
- El **CONTRATISTA** comunicará a **COLOMBIA PRODUCTIVA** los planes de tratamiento que contempla ante posibles violaciones de la seguridad y los tiempos en que tendrán efecto esas acciones.
- El **CONTRATISTA** informará a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, todos los cambios en su entorno que afecten el negocio o la operación de su cliente, en forma oportuna.
- En caso de que los funcionarios del **CONTRATISTA** tengan acceso, procesen o almacenen, información de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, se les brindará el programa de concientización y capacitación sobre seguridad de la entidad.
- Los recursos que FIDUCOLDEX en calidad de vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** pone a disposición del personal externo, independientemente del tipo que sean (informáticos, datos (físicos o lógicos), software, redes, sistemas de comunicación, etc.), están disponibles exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones y propósito de la operativa para la que fueron contratados.
- Si la información de propiedad de **COLOMBIA PRODUCTIVA** es administrada por un tercero, se requiere contar con procedimientos y compromisos que garanticen un manejo seguro de la información durante la vigencia del contrato.
- Si para fines de su labor el **CONTRATISTA** debe tener acceso a información sensible de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, está se proporcionará con las medidas de seguridad necesarias, con el fin de que no pueda ser modificada o alterada por el **CONTRATISTA**.
- El **CONTRATISTA** no revelará a terceros la información a la que tenga acceso durante la ejecución del presente contrato.
- Al terminar el contrato, el **CONTRATISTA** deberá devolver equipos, software o la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** ya sea en formato electrónico o papel o en su defecto destruirla previa autorización de éste y conforme a las políticas de disposición final de documentos.
- Los funcionarios del **CONTRATISTA** no podrán tener acceso a áreas o zonas seguras de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Si fuera necesario su ingreso a determinadas áreas será necesario la autorización de un funcionario de la entidad el cual deberá acompañar al funcionario del **CONTRATISTA** durante el tiempo que este permanezca en dicha área. El funcionario del **CONTRATISTA** dejará el registro de la visita en las bitácoras dispuestas para tal fin.
- Los funcionarios del **CONTRATISTA** se anunciarán en la recepción de **COLOMBIA PRODUCTIVA** a su ingreso y salida, y registrarán los equipos necesarios para la realización de su labor en la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO – PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: El **CONTRATISTA** acepta que la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en desarrollo del contrato, así como la información que se genere como consecuencia del desarrollo del proyecto es de propiedad exclusiva de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, salvo la información de propiedad de los beneficiarios o usuarios finales, a la cual el

CONTRATISTA tenga acceso en desarrollo del proyecto. Así mismo, el **CONTRATISTA** renuncia a favor de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, a cualquier derecho de propiedad, uso, goce, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre la información y los documentos que resulten del contrato, renuncia que se entenderá otorgada por el **CONTRATISTA**.

De esta manera, los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, *Know How*, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el **CONTRATISTA** tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto del contrato, serán de propiedad exclusiva de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, o de su creador, si **COLOMBIA PRODUCTIVA** no lo es.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **CONTRATISTA** a la terminación del contrato devolverá a **COLOMBIA PRODUCTIVA** cualquier documento, información o elemento que le haya sido entregado para efectos del cumplimiento del objeto del contrato.

6.10. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

COLOMBIA PRODUCTIVA entregará o coordinará la entrega al **CONTRATISTA** de forma oral, por escrito, o por cualquier otro medio toda la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del presente contrato. El **CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o las empresas clientes, que conozcan en virtud de la ejecución del presente contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que toda información referente a **COLOMBIA PRODUCTIVA** o las empresas clientes, que reciba el **CONTRATISTA** y/o sus dependientes se considera importante y confidencial, y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o su reputación. El **CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para cualquier fin diferente a la ejecución del presente contrato.

El **CONTRATISTA** se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y del desarrollo de las actividades propias del presente contrato y los resultados de su gestión.

El **CONTRATISTA** se obliga a devolver a **COLOMBIA PRODUCTIVA** cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que por este documento se pactan, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** así lo solicite.

El **CONTRATISTA** impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, Contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones de este contrato. En todo caso, el **CONTRATISTA** responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a **COLOMBIA PRODUCTIVA** o las empresas clientes, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el **CONTRATISTA**, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del **CONTRATISTA** directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al **CONTRATISTA**.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en este documento será igual a la de este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** al **CONTRATISTA** se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

- Que sea desarrollada independientemente por el **CONTRATISTA** o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del presente contrato.
- Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por el **CONTRATISTA**.
- Que sea divulgada por el **CONTRATISTA** para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a **COLOMBIA PRODUCTIVA** antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que **COLOMBIA PRODUCTIVA** tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el **CONTRATISTA** divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
- Que **COLOMBIA PRODUCTIVA** informe al **CONTRATISTA** por escrito que la información está libre de tales restricciones.

6.11. PROPIEDAD INTELECTUAL

En virtud del Contrato, **EL CONTRATISTA** garantizará que todos los estudios, análisis, informes, documentos, aplicaciones bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos y demás información considerada como PROPIEDAD INTELECTUAL que surja en virtud del desarrollo del objeto del Contrato, por sí mismo o con la colaboración de sus trabajadores, serán propiedad de **COLOMBIA PRODUCTIVA** producto del encargo previo hecho por **COLOMBIA PRODUCTIVA** a través del presente contrato.

Por lo tanto, todo lo derivado del contrato se considera obras por encargo de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, sin importar el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenida.

EL CONTRATISTA declara y acepta que la suma que recibe como contraprestación por los servicios o bienes contratados en virtud del Contrato, comprende la totalidad de la remuneración pactada por el desarrollo de dichas herramientas. En virtud de lo anterior, y de conformidad con el artículo 10 de la Decisión 351 del Acuerdo de Cartagena y el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, y las demás normas que los modifiquen, adicionen y/o reglamenten, la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre todas las obras producidas por el desarrollo del Contrato se transferirán con la suscripción de este a **COLOMBIA PRODUCTIVA** para todos los usos y formas de explotación económica, en todos los medios actuales o

futuros, incluyendo, pero no exclusivamente, los derechos de reproducción, distribución, modificación, sincronización, comunicación al público, puesta a disposición, venta y licenciamiento.

COLOMBIA PRODUCTIVA, si lo considera conveniente podrá, en los términos de la Ley 44 de 1993, registrar las obras de su propiedad, que adquiera en virtud de la ejecución del presente contrato, en el Registro Nacional de Derecho de Autor.

En todo caso, **EL CONTRATISTA** deberá avisar oportunamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuando crea, según las normas legales vigentes, que en alguna de las actividades que realizará en virtud del presente contrato, pueda estar implicado algún tipo de derecho de autor, para que se tomen las medidas necesarias con el fin de evitar cualquier tipo de reclamación en contra de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, **EL CONTRATISTA** deberá obtener las autorizaciones requeridas y dar cumplimiento a las normas vigentes sobre derechos de autor y propiedad intelectual y responderá frente a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y frente a terceros por cualquier reclamación que se presente por la utilización de tales trabajos u obras sin las autorizaciones respectivas.

6.12. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por cualquier perjuicio o daño, que **COLOMBIA PRODUCTIVA** y **FIDUCOLDEX** como vocera del fideicomiso, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del **CONTRATISTA**, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato.

6.13. RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT

El **CONTRATISTA** certifica al Contratante que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, entre ellas, delitos relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo, contra la administración pública, soborno transnacional, o corrupción.

El **CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores y empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato el **CONTRATISTA**, algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, lista de sanciones del BID, lista del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles, etc., el Contratante tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a el **CONTRATISTA**.

6.14. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a actualizar por lo menos una (1) vez cada dos (2) años, siempre que el contrato se encuentre en ejecución, la información requerida por FIDUCOLDEX, como vocera y

administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA autoriza expresamente a FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

PARÁGRAFO: En todo caso, el **CONTRATISTA** se obliga a informar por escrito a FIDUCOLDEX como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

7. ANEXOS

Anexo 1: Carta de presentación de la propuesta

Anexo 2: Experiencia del proponente

Anexo 3: Experiencia equipo de trabajo

Anexo 4: Formulario FTGAD15

**- COLOMBIA PRODUCTIVA -
[Fin de la invitación]**